



GESTION DE LA CALIDAD

RI-8000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IIRAJ
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL DE APELACION TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la Intendencia de Tucumán"

SENTENCIA N° 30 /21

Expte. N° 331/926/2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...⁹... días del mes de ~~FEVERO~~ FEBRERO de 2021 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, Dr. José Alberto León (Vocal) y C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "DI BACCO Y CIA S.A." S/ RECURSO DE APELACION", Expte. N° 331/926/2020 (Expte. D.G.R. N° 8672/376/D/2018).-

CONSIDERANDO

El contribuyente DI BACCO Y CIA S.A, C.U.I.T. N° 33-56421712-9, a través de su apoderado Dr. Leandro Stock, deduce Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° M 753/20 de la Dirección General de Rentas, de fecha 13/03/20; que obra en el Expediente D.G.R. N° 8672/376/D/2018 a fs. 39.-

El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.-

Las partes no ofrecieron otros medios probatorios distintos a la prueba documental agregada a estas actuaciones.-

La apertura a prueba está condicionada al ofrecimiento de algún medio probatorio que no consistiese en las constancias del expediente.-

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, según se encuentra prescripto por el artículo 151° C.T.P. Ello sin perjuicio de las facultades que el artículo 153° C.T.P. otorga a este Tribunal.-

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde notificar esta resolución en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121.-

Por ello,

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9789



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Instituto Tucumán"

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por DI BACCO Y CIA S.A, C.U.I.T. N° 33-56421712-9. Asimismo tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.-**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.-**

HACER SABER

A.S.B

DR. JORGE E. POSSE-PONESSA
VOCAL PRESIDENTE

C.F.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MÍ:

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION